



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PEP

PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA

PROGRAMA DE DERECHO

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Proyecto Educativo del Programa (PEP)

El Proyecto Educativo del programa de Derecho (PEP) expresa la vivencia ordenada y proyectada del proceso formativo que genera, en la medida que compromete variados escenarios, procesos y principios rectores entre los que se encuentra el principio de autonomía, entendido este último, como soberanía del demos universitario como república universitaria y el principio de integralidad que se viven en la comunidad académica de este programa de la Universidad de Córdoba.

Las y los estudiantes, docentes y graduados serán los llamados a expresar con sus actitudes el sentido del ἦθος universitario.

El PEP es la expresión escrita del espíritu, por lo tanto, su renovación y adaptación son un común denominador.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS.	5
2.1. Misión de la Facultad.	5
2.2. Visión de la Facultad.	6
3. Objetivos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.	6
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE DERECHO.	8
5. IDENTIDAD DEL PROGRAMA DE DERECHO.	9
5.1. Reseña histórica del programa de Derecho.	9
5.2. Misión del programa de Derecho.	11
5.3. Visión del programa de Derecho.	11
6. FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL PROGRAMA DE DERECHO.	11
6.1. Docencia.	11
6.2. Investigación.	13
6.3. Extensión.	15
6.4. Objetivos del programa de Derecho.	17
7. ORIENTACIONES CURRICULARES EN EL PROGRAMA DE DERECHO.	19
7.1. Fundamentación teórica del programa de Derecho.	19
7.2. Propósitos de formación.	21
7.3. Competencias.	22
7.4. Resultados de aprendizaje generales.	23
7.5. Perfiles.	26
7.5.1. Perfil de ingreso.	26
7.5.2. Perfil de egreso.	26
7.6. Estructura curricular del programa de Derecho.	28
7.7. Internacionalización del programa de Derecho: ejes y estrategias.	30
8. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS.	31
8.1. Enfoque pedagógico.	31
8.2. Evaluación del aprendizaje.	33
8.3. Correspondencia entre la misión institucional con la misión del programa de Derecho. ...	36
8.4. Correspondencia entre la misión y visión institucional con el PEP del programa de Derecho.	37
8.5. Justificación del programa de Derecho.	39
8.5.1. Análisis de Contexto.	39

9.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	41
9.1.	Metodología de autoevaluación.....	41
9.1.1.	Ponderación de los elementos del Modelo.....	41
9.1.2.	Método de Recolección de Información y Aplicación de Instrumentos.....	42
9.1.3.	Procesamiento e interpretación de la información.....	43
9.1.5.	Análisis de Resultados.....	43
9.1.6.	Diseño del Plan de Mejoramiento.....	44
10.	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE DERECHO.....	44
10.1.	Organigrama de la Facultad.....	44
10.2.	Apoyo a la gestión académica-administrativa.....	45
11.	ANÁLISIS DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN EL MARCO DE LA REVISIÓN en el AÑO 2020.....	45
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	53

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Derecho que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba, es un programa de formación universitaria de modalidad presencial con duración de diez (10) semestres académicos.

El proceso formativo de este Programa está enmarcado en la política académica de la Universidad de Córdoba que fundamenta su ideal de formación en el desarrollo de aprendizaje para toda la vida, lo cual garantiza la construcción y aplicación de conocimientos.

El programa de Derecho es una iniciativa de un grupo de expertos e interesados en la apertura de un programa en esta área del saber en la Universidad de Córdoba, entre los que se encuentran funcionarios de la rama judicial del departamento de Córdoba, abogados litigantes, promotores de DDHH, directivos y docentes de la Universidad de Córdoba, organizaciones sindicales y comunidades étnicas de la región, quienes luego de expresar sus diversos puntos de vista en encuentros de trabajo y aproximaciones llegaron a esta visión de lo que puede ser la base de un proyecto de creación del Programa de Derecho en la Universidad de Córdoba.

Desde esta perspectiva, se asume de manera voluntaria, la creación de este Programa, al cual aspiramos como deseo legítimo de toda la comunidad universitaria y del sector externo, a ser reconocido por su calidad y compromiso con el mejoramiento continuo como filosofía de vida.

Como programa académico, queremos coadyuvar en la tarea de liderazgo iniciado por la Universidad, acompañado de la transformación institucional, regional y nacional desde la luz de nuestra razón; que nos ha permitido construir procesos de entendimiento y acuerdo con diversos estamentos de la comunidad universitaria, acuerdos tendientes al bienestar institucional y a los objetivos misionales; lo anterior, ha permitido construir confianza y, sobre ello, la gobernabilidad necesaria para direccionar los grandes procesos institucionales que nos conviertan en una universidad y en un programa académico moderno, incluyente y de calidad.

2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

La creación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas se remonta al año 1998, cuando el Consejo Superior Universitario (CSU), mediante Acuerdo N° 0032 de 05 de agosto de 1998, modificó el Acuerdo N° 0047 de 6 de diciembre de 1993 e incluye en la Estructura Interna de la Universidad de Córdoba la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.

Esta Facultad, como unidad esencial en la estructura de la Universidad de Córdoba, articula profesiones afines, auxiliares y complementarias. Actualmente administra los bienes tangibles e intangibles de tres unidades académicas; el Departamento de Ciencias Administrativas, el Departamento de Ciencias Jurídicas y el departamento de Ciencias Económicas, para ello, cuenta con:

- Consejo de Facultad
- Decano
- Secretaria Académica
- Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad
- Comité de Investigación y Extensión de la Facultad
- Departamento de Ciencias Jurídicas
- Comité de Acreditación y Currículo del programa de Derecho
- Departamento de Ciencias Administrativas
- Comité de Acreditación y Currículo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales
- Secretaria de cada uno de los departamento adscritos a la Facultad.

2.1. Misión de la Facultad.

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba tiene como misión la formación integral y continua de profesionales de alta calidad, caracterizados por suministrar criterios-guía a la sociedad, como responsabilidad social del intelectual, orientados por principios que favorezcan el desarrollo de un Estado garantista, renovando, creando y aplicando conocimientos de las ciencias económicas, jurídicas y administrativas, con la perspectiva de contribuir a la sostenibilidad ambiental, cultural y socioeconómica en el contexto nacional e internacional y al fortalecimiento del Estado social de derecho.

2.2. Visión de la Facultad.

La Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Administrativas, como unidad académico-administrativa de la Universidad de Córdoba, será reconocida a nivel nacional e internacional como líder en la formación, el desarrollo y renovación del conocimiento y la proyección social en las áreas de las ciencias económicas, jurídicas y administrativas, liderando propuestas tendientes a la solución de problemáticas sociales, económicas y ambientales y formulación de políticas con enfoque de derecho.

3. Objetivos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.

- Orientar la actualización del currículo de sus programas académicos en función de su interrelación con el medio social y cultural, que le permitan la contextualización del conocimiento y con los referentes académicos externos que avanzan en la búsqueda de nuevo conocimiento.
- Contribuir al desarrollo de actividades académicas: docencia, investigación y extensión ligadas al avance en el campo de la economía, el derecho y la administración.
- Impulsar actividades de extensión y desarrollo mediante la ampliación de cobertura educativa, oferta de nuevos programas de formación profesional en el ámbito del derecho, la economía y la administración, en pregrado y posgrados, asistencia, asesorías y consultorías a los sectores, económicos y sociales, culturales y jurídicos.
- Desarrollar acciones orientadoras hacia la articulación conocimiento y realidad, mediante un enfoque epistemológico que asuma la ciencia como instrumento cultural al servicio de la humanidad para superar los desafíos del mundo actual.
- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión en las áreas de las ciencias económicas, jurídicas y administrativas.
- Promover y estimular la investigación a partir de la cualificación y actualización de sus docentes en función de los programas y líneas de investigación definidas en el PEI y en los programas académicos adscritos a esta Facultad.

- Coadyuvar en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo académico, científico, social, económico, político, ambiental y cultural del departamento, la región y la nación.
- Liderar los procesos académicos, de extensión e investigación de la Facultad en cumplimiento de la Misión de la Universidad de Córdoba.
- Organizar sus programas académicos en todos los niveles de formación y en las ciencias económicas, jurídicas y administrativas que requiera la región y el país, de acuerdo con las necesidades del entorno y los niveles de competencia que se vayan adquiriendo en su proceso de desarrollo.
- Generar vínculo con Facultades de ciencias afines y auxiliares, instituciones, universidades y organismos gubernamentales o no gubernamentales de carácter nacional e internacional que faciliten el fortalecimiento de los procesos de formación académica y científica, mediante el intercambio de conocimiento y experiencias, pasantías y movilidad.
- Ofrecer servicio a las diferentes Facultades de la Universidad de Córdoba en lo atinente a los cursos del campo económico, jurídico y administrativo que se requieran.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE DERECHO.

Institución:	Universidad de Córdoba
Nombre del programa:	Derecho
Título que otorga:	Abogado
Ubicación del programa:	Campus Montería
Estado del programa:	En funcionamiento
e-mail del programa:	derecho@correo.unicordoba.edu.co
Nivel de formación:	Universitaria
Acto administrativo de creación.	Acuerdo 170 de 2014 Consejo Superior
Instancia que expide el acto administrativo:	Consejo Superior Universitario
Registro calificado:	Resolución 12927 de 2015
Código SNIES	104855
Instancia que expide el acto administrativo:	Ministerio de Educación Nacional
Metodología:	Presencial
Área de Conocimiento:	Ciencias Sociales, Derecho y afines.
Duración estimada del programa:	10 semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Fecha de inicio del programa:	2016-1
Número de créditos académicos:	170
Número de estudiantes 1 ^{er} . período:	40
Valor de la matrícula:	35% SMLV.
Unidad académica a la que está adscrito el programa:	Departamento de Ciencias Jurídicas

5. IDENTIDAD DEL PROGRAMA DE DERECHO.

5.1. Reseña histórica del Programa de Derecho.

El Programa de Derecho de la Universidad de Córdoba es un ente autónomo, de carácter público no confesional, que busca formar abogados con sólidos conocimientos en las ciencias jurídicas con capacidad interpretativa y argumentativa competentes para articular procesos de investigación y práctica en la solución de conflictos jurídicos.

Desde su **creación el 14 de noviembre de 2014** la meta del Programa ha sido siempre el mejoramiento continuo, con el propósito de superar en la enseñanza jurídica la concepción formalista del derecho, que prohija el statu quo e impide el cambio social.

A partir de su creación y hasta nuestros días, el Programa ha abrigado el reconocimiento de sus docentes y estudiantes y de la sociedad cordobesa en general, aspecto que ha sido reflejado en los dos resultados de autoevaluación realizados en el 2017 y 2020.

En términos generales, el Programa surgió como iniciativa de un grupo de expertos interesados en la apertura de una propuesta de formación en esta área del conocimiento en la Universidad de Córdoba, entre los que se hallaban funcionarios de la rama judicial del Departamento de Córdoba, profesionales del derecho con experiencia académica, litigantes, promotores de DDHH y los docentes de esta casa educativa Oscar del Cristo Arismendy Martínez (decano), Orlando Ramón Alarcón y Eduardo Arturo Kerguelén Durango, quienes luego de expresar sus diversos puntos de vista en distintos encuentros de trabajo, arribaron en el 2015 a la visión de lo que es la base del Proyecto Educativo del Programa [PEP] y el documento maestro de condiciones de calidad con el que la Universidad de Córdoba radica la solicitud de acuerdo con parámetros SACES del registro calificado.

La primera tarea iniciada por el grupo de expertos fue profundizar el diálogo en torno a determinar ¿cuál es el estado de la enseñabilidad del derecho en Colombia? El hallazgo más importante de ese diálogo fue haber precisado que históricamente, la enseñanza del derecho ha privilegiado lo privado por encima de lo público, sobre todo, en tiempos en donde los Estados nacionales han cedido parte de su poder a consorcios industriales y comerciales, agudizando la crisis de lo público.

Este hallazgo renovó una discusión nacida en la distinción clásica de la *summa divisio iuris*, que le otorga al derecho privado parte del individuo y la colectividad al derecho público, su importancia radica en que solo a través de la construcción de un marco jurídico robusto en materia de lo público, es posible restringir el ejercicio del poder público que está actualmente,

en manos de intereses privados, por lo tanto, es fundamental que la Universidad de Córdoba asuma por intermedio del pregrado de derecho la defensa y ejercicio de lo público.

Bajo estos criterios, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 12927 de 2015 le otorgó personalidad jurídica al programa de Derecho para desempeñar las tres funciones misionales encomendadas a la Universidad de Córdoba con el apoyo del presupuesto de dicha Institución. En el primer semestre del año 2016 fueron admitidos los primeros ochenta y cinco (85) nuevos estudiantes que, por el alto número de estos, el grupo es dividido en dos partes, grupo A y grupo B. Actualmente, el Programa de Derecho cuenta con 747 estudiantes activos y una nómina de treinta y ocho (38) docentes de los cuales, el 50% tienen título de magister en derecho y afines y el otro 50% son especialistas en alguna de las áreas del derecho. Cuenta con una revista de divulgación científica denominada «*Derecho & Sociedad* ISSN 2539-4401», tres (3) semilleros de investigación y un grupo de investigación reconocido y clasificado en categoría C por Minciencias.

El Programa ha realizado dos (2) autoevaluación con resultados positivos en las ocasiones que se han realizado. Igualmente, tiene una sala de Audiencias y un Consultorio Jurídico. En el 2020, el Programa de Derecho pone a disposición de la sociedad y con mucha complacencia la primera promoción de cuarenta y dos (42) egresados no graduados quienes se prepararon para realizar su judicatura o monografía jurídica para optar al título de abogado/a.

En síntesis, desde sus inicios, este programa académico se ha constituido en una ambiciosa iniciativa de formación que se articula a la política académica de la Universidad, fundamentalmente, en su ideal de formación en el desarrollo de aprendizajes para toda la vida, garantizando la construcción y aplicación de conocimientos. Se trata entonces, de un pregrado que tiene como horizonte el equilibrio entre lo público y lo privado, ofreciendo criterios guías en las relaciones jurídicas que los particulares establecen con el Estado o entre Estados entre sí.



Reunión de trabajo en la rectoría de la Universidad de Córdoba.

5.2. Misión del programa de Derecho.

Formar abogados con sólidos conocimientos en las ciencias jurídicas con capacidad interpretativa y argumentativa competentes para articular procesos de investigación y práctica en la solución de conflictos jurídicos; mediante el análisis hermenéutico de la Constitución y las leyes; adaptadas en su aplicación, a la realidad local, regional y nacional acorde con los estándares del mundo jurídico globalizado, particularmente, en el ámbito de los derechos humanos y el derecho ambiental.

5.3. Visión del programa de Derecho.

La visión expresa el presente y futuro, por lo tanto, trabajamos para ser reconocido a nivel local, regional, nacional e internacional como el mejor pregrado de derecho, líder por su calidad académica y formación integral orientada a la práctica jurídica desde una perspectiva interdisciplinaria con énfasis en el derecho público, particularmente, en el ámbito de los derechos humanos y derecho ambiental, para hacer de esta, una nación más justa, equitativa, sostenible y en Paz.

6. FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL PROGRAMA DE DERECHO.

6.1. Docencia.

La docencia desarrollada en el Programa de Derecho tiene cuatro momentos: El primer momento se denomina **docencia directa**, que es el tiempo dedicado a la actividad académica en el cual el estudiante interactúa de manera directa con el docente a través de clases magistrales, talleres, asesorías académicas, semillero de investigación, audiencias simuladas, foros, seminarios. La docencia directa permite al docente como experto en un área presentar de manera didáctica a los estudiantes conceptos, temas de interés en materia legal o constitucional, problemas iusteoricos o iusfilosóficos, desarrollos doctrinales y/o jurisprudenciales en el área disciplinar además de complementarse con ejercicios simulados en materia jurídica.

El segundo momento es el **trabajo independiente**, que es el tiempo destinado por el estudiante para alcanzar mediante el uso de diversos medios su aprendizaje. Tales medios no son más que las estrategias de aprendizaje, entendidas como, “secuencias integradas de

procedimientos o actividades que son escogidas por el aprendiz para facilitar la adquisición, almacenamiento y recuerdo de la información” (Weinstein y Mayer, 1986, p.315), las cuales facilitan el aprendizaje profundo favoreciendo la comprensión y retención de los conocimientos obtenidos en la docencia directa, de tal modo que pueden, más tarde, ser utilizadas en la solución de problemas en contextos diferentes.

El tercer momento es la **práctica profesional**, que se realiza en correspondencia con lo establecido en el decreto 196 de 1971, por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía, la Ley 583 de 2000 que modifica el artículo 30 y 9 del decreto 196 de 1971, y el Acuerdo N° 047 de 2015 por el cual el Consejo Superior crea el Consultorio Jurídico de la Universidad de Córdoba y se adopta su reglamentación interna.

Básicamente, en la práctica profesional el estudiante, aplica, en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.

Finalmente, el cuarto momento son las **asesorías académicas**, que consiste en la mentoría para el estudiante que puede ser ofrecida entre estudiantes o por el docente del programa de Derecho para el estudiante y dirigida a actividades específicas como orientaciones metodológicas en proyectos de investigación, asesoría en estrategias para abordar asuntos jurídicos, asesoría en cualquiera de las opciones de trabajo de grado.

Como es natural, la Universidad de Córdoba pone a disposición del programa de Derecho recursos y medios tanto financieros, logísticos, humanos y de infraestructura física y tecnológica para el apoyo de su modelo pedagógico de tal manera que se permita el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso de formación.

Por último, los ambientes de aprendizaje son variados, siendo el más importante el aprendizaje de «modalidad presencial» al que regularmente acuden los estudiantes en un entorno grupal y presencial en un aula de clases previamente asignada. También está la «modalidad mixta» que consiste en la combinación de encuentros físicos con interacción de recursos digitales a través de la plataforma Moodle Campusvirtual, estos encuentros están enfocados en mentoría de los docentes y trabajo autodirigido, donde el estudiante refuerza los conocimientos adquiridos en el aula de clase o en los proyectos de investigación formativa que se realizan a través de los semilleros de investigación del programa.

La novedad en materia de enseñanza-aprendizaje se encuentra en la «modalidad remota o virtual» en el que se desarrollan los cursos del plan de estudio en alternancia con ambientes virtuales de la plataforma Moodle Campusvirtual combinando encuentros sincrónicos a través de google Meet, en la plataforma Moodle se encuentra las herramientas necesarias para el uso de la plataforma, gestión de recursos didácticos, planes de curso y seguimiento a los procesos académicos, evaluación, etc., que pueden evidenciarse en <http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/cintia/>

6.2. Investigación.

La investigación en el Programa de Derecho está acorde con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2018, que reglamenta la propiedad intelectual en la Universidad de Córdoba; el Acuerdo 022 de 2018, por el cual se reglamenta la administración de la investigación de la Universidad de Córdoba y el Acuerdo N° 093 de 2002, que determina el Estatuto para la reglamentación de la Investigación y la Extensión en la Universidad de Córdoba, marco estatutario que integra la Política Institucional en materia de investigación de las Facultades y sus respectivos planes de inversión.

La investigación en la Universidad de Córdoba, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), está orientada y estructurada sobre tres programas de investigación ampliamente divulgados a través del portal web y conocidos por la comunidad universitaria.

En sentido amplio, el Programa de Derecho forma a sus estudiantes de manera integral, reflexiva, autónoma en la probidad y la investigación, valores que son esenciales para todo abogado/a, en consecuencia, la investigación se articula a la función docente nutrida y retroalimentada de las potencialidades y limitaciones del desarrollo regional y las demandas sociales

En función de lo anterior, el Programa cuenta con un plan de investigación que organiza la investigación jurídica y sociojurídico, entendiendo, desde el punto de vista epistemológico que para cada una de ellas existen objetos y procedimientos distintos y con líneas establecidas para el Grupo de Investigación en “Derecho, Economía y Sociedad” –GIDES– adscrito al programa y consecuente con el Proyecto Educativo Institucional PEI en lo referente a políticas de investigación y extensión.

Las líneas de investigación del Programa de Derecho responden a la problemática relacionadas con el área de formación de las ciencias jurídicas y problemáticas del entorno;

en especial, las relacionadas con el derecho ambiental y los derechos humanos, por lo tanto, recogen problemas de carácter teórico-conceptual y práctico, que hacen parte de la respectiva estructura curricular.

En esencia, al enfatizar problemáticas del derecho ambiental y los derechos humanos, el programa está obligado a realizar investigación sociojurídica, que es por excelencia, la actividad formativa que conduce con mayor confianza a la comprensión del hecho jurídico, pero a partir de los fenómenos que lo determinan que puede ser social, psicológico, político, económico, filosófico, histórico, emocional, etc., lo que no es otra cosa que entender el derecho en la vida social, en su práctica social, en el mundo material.

Desde esta perspectiva, se realizan actividades investigativas y de extensión a través de las cuales se logra transferir, apropiación y utilidad social del conocimiento, mediante la ejecución de proyectos de pertinencia y calidad académica formulados de acuerdo a problemas y/o necesidades identificados en los planes de desarrollo nacional, departamental, municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba como mecanismo para consolidar la paz territorial en el territorio cordobés.

Al mismo tiempo, se desarrollan actividades relacionadas con el entorno a través del Observatorio jurídico, ambiental y del territorio que es un espacio colectivo y participativo con perspectiva interdisciplinaria e intercultural, que estudia y analiza problemas ambientales y territoriales desde diferentes escalas territoriales, en el marco de una perspectiva sociojurídica. En términos institucionales, el Observatorio es un espacio de carácter sociotécnico de investigación, gestión de información y conocimiento, con la finalidad de comprender las conflictividades ambientales y de la tierra, adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas. Las actividades que desarrolla el observatorio se pueden evidenciar en: <http://observatoriojuridicoat.com.co/>

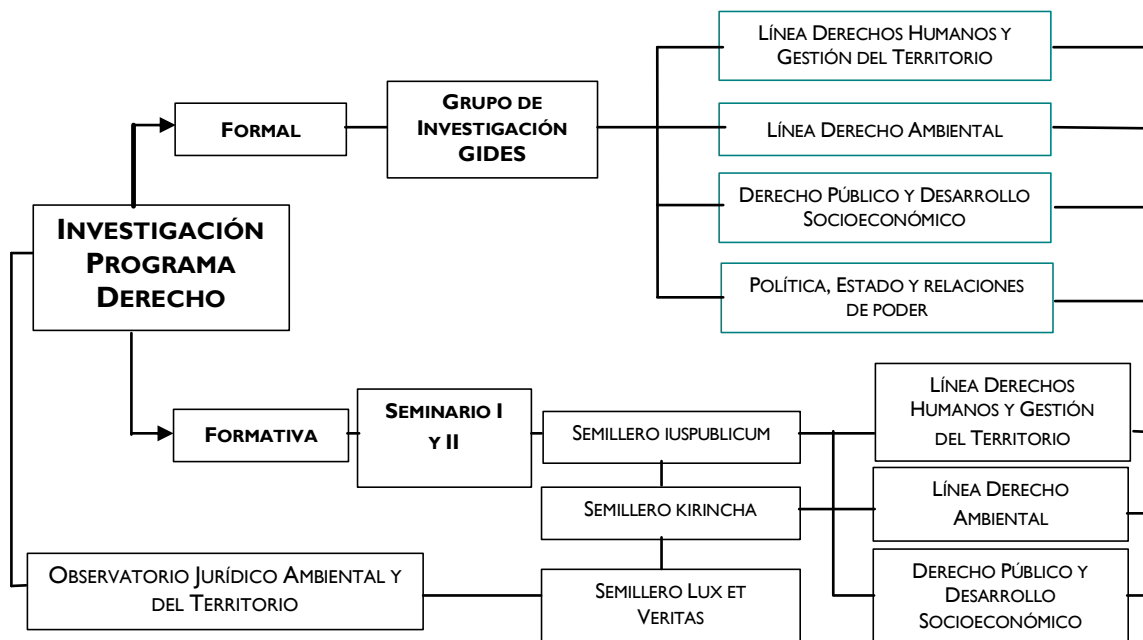
De igual modo, por voluntad impuesta por el legislador, el Consultorio Jurídico desarrolla a través de la práctica del semestre VII, VIII, XI y X actividades con vocación social, lo que está en estrecha interacción con el entorno local, regional, nacional o global en materia de derecho público y privado.

Tal es, por lo demás incluir el trabajo desarrollado por la revista electrónica «Derecho & Sociedad» que es una iniciativa de divulgación del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Córdoba, creada en 2016 de libre discusión. Su propósito es fomentar el estudio crítico e investigativo de naturaleza documental del derecho público [DDHH y

Ambiental], incluyendo las ciencias auxiliar y afines. ISSN: 2539-4401
<https://revistas.unicordoba.edu.co/index.php/dersoc>

En términos generales, la ilustración 1 muestra el procedimiento de cómo se encuentra articulada la investigación en el Programa de Derecho.

Ilustración 1. Esquema y líneas de investigación del programa de Derecho.



6.3. Extensión.

El numeral 2 del Acuerdo 034 de 2018 dispone que la extensión en la Universidad de Córdoba constituye uno de los tres procesos misionales consagrados en el Proyecto Educativo Institucional estableciendo como objetivo primario articularse con las funciones de docencia e investigación de tal forma que permita a docentes y estudiantes participar activamente en la solución de problemas sociales y en los procesos de desarrollo local, regional y del país.

Las actividades de extensión, la reglamentación y las modalidades de extensión están referidas en el Acuerdo 160 de 2016 denominado Estatuto para la Reglamentación de la Extensión en la Universidad de Córdoba, en el cual se establece que estas tienen por objeto: promover la utilidad social del conocimiento, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, al aumento de la productividad y la competitividad del aparato productivo, al desarrollo económico sostenible y al fortalecimiento de la identidad cultural.

El artículo 31 del Acuerdo 160 de 2016 establece los estímulos a las actividades de extensión para docentes que lideran proyectos de extensión, que consisten especialmente en la descarga académica al docente de manera parcial y el apoyo en capacitaciones y participación en eventos, becas, cursos, pasantías nacionales o internacionales. El artículo 32 del mismo Acuerdo, establece los incentivos a las actividades de extensión remunerada realizada por el personal académico de la Universidad, que en este caso consta de estímulos económicos de las horas de dedicación en el ejercicio profesional, así como un incentivo económico correspondiente al 33% de lo aprobado en el rubro de administración.

A su vez, el Plan Institucional de Extensión 2018 – 2022 aprobado a través del Acuerdo 034 de 2018 es la hoja de ruta que direcciona el funcionamiento de la extensión en la Universidad de Córdoba. Este Plan se rige por cinco principios: 1) Articulación, 2) Cooperación, 3) Responsabilidad social, 4) Solidaridad, 5) Pertinencia social.

Su principal objetivo es disponer de los recursos necesarios para fortalecer la actividad misional de extensión y establece varias líneas de acción para los próximos años, entre las cuales están la realización de convocatorias anuales para ejecución de proyectos de extensión y consolidar relaciones y convenios con el sector externo mediante la firma de contratos con miras a la prestación de servicios.

En términos generales, la estructura de la extensión en la Universidad de Córdoba se disgrega jerárquicamente desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el Comité Central de extensión, la Coordinación de extensión de la Facultad y la coordinación de extensión de Programa.

En cada Facultad se cuenta con el Comité de Extensión y Proyección Social que es el organismo asesor en la implementación de políticas y estrategias, así como la supervisión, seguimiento y evaluación de la extensión en cada facultad. Este comité es el órgano asesor del Decano en materia de Extensión y para ello determinará las reglas básicas para su funcionamiento. Cada facultad tiene un Comité de Extensión y Proyección Social, designado por un periodo de tres años, conformado por:

- Decano de la Facultad quien lo preside.
- Jefes de departamento adscrito a cada Facultad.
- Coordinador de extensión de la Facultad.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de Derecho realiza actividades de extensión con el fin de atender las necesidades de su entorno y lograr un posicionamiento

regional y nacional, es por ello, por lo que en el perfil del abogado y en los objetivos del programa se hace énfasis en la formación integral del profesional con una sólida fundamentación científica, técnica y con sentido humanista, que le permita proyectarse a la comunidad.

El pregrado ha definido mecanismos para atender académicamente problemas del entorno, promoviendo el vínculo con distintos sectores de la sociedad tanto en el nivel nacional como internacional para facilitar el desarrollo de pasantías estudiantiles a través de convenios con entidades públicas y privadas.

Por definición, la modalidad de extensión de mayor envergadura en el programa de Derecho es la realizada a través del Consultorio Jurídico, le sigue la realización de proyectos de extensión solidaria y extensión remunerada, así como la vinculación de estudiantes en judicatura, al igual que pasantía o práctica profesional en entidades gubernamentales y empresas del sector público o privado.

La Resolución 007 de 2008, modificada por el Acuerdo 005 bis de 2016, expedido por el Consejo Académico, reglamentan las modalidades de Trabajo de Grado en los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba, y la Resolución 002 de 2016, específicamente define las instancias, mecanismos y procedimientos para los trámites de las diferentes opciones de grado en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas. Históricamente en los programas de Derecho en Colombia, la proyección social más adoptada es la Judicatura, en este sentido consideramos que este programa mantendrá esa dinámica nacional.

6.4. Objetivos del Programa de Derecho.

General

Formar abogados íntegros, con un enfoque interdisciplinario del derecho, éticos, idóneos en el desarrollo científico del saber jurídico y líderes competentes en el ejercicio de la profesión, que les permita ocupar un lugar destacado por sus aportes en el derecho ambiental, los derechos humanos, tanto en el ámbito local y nacional, como internacional.

Específicos

- Desarrollar los fundamentos disciplinarios y científicos de los distintos componentes del derecho desde el punto de vista sustancial, procedimental e investigativo.

- Suscitar el análisis crítico de las normas jurídicas, interpretándolas y aplicándolas en litigios mediante herramientas alternativas de solución de conflictos que promuevan una cultura de paz.
- Ofrecer los conocimientos y habilidades para el ejercicio actual de la profesión en las distintas ramas y componentes del derecho civil, constitucional, administrativo, penal, laboral, comercial y derecho internacional.
- Fomentar el conocimiento de los conflictos ambientales y hacer aportes a su solución desde una perspectiva jurídica.
- Impulsar el conocimiento y la investigación jurídica y sociojurídica en el campo de los derechos humanos.
- Promover el conocimiento y uso de métodos, técnicas y enfoques para la investigación formativa en el ámbito jurídico y sociojurídico.
- Aportar temas propios de la filosofía del derecho, la sociología, la historia y la política que sirvan para estimular la reflexión y el diálogo entre saberes, así como también para desarrollar maneras de comprender la relación que dichos saberes mantienen con el derecho y su influencia en las discusiones jurídicas de la nación.
- Ofrecer oportunidad para el conocimiento, uso de métodos y técnicas de análisis lógico conceptual de la argumentación jurídica para generar capacidades en este ámbito del derecho.
- Impulsar el desarrollo de prácticas profesionales para que el estudiante aplique, en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.

7. ORIENTACIONES CURRICULARES EN EL PROGRAMA DE DERECHO.

7.1. Fundamentación teórica del programa de Derecho.

En términos iusfilosófico y jurídico el Programa de Derecho concibe, produce, utiliza y difunde la enseñanza jurídica en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y las leyes al igual que el respeto por los derechos humanos, subjetivos y colectivos dentro de un Estado social de derecho.

En relación con el **fundamento teórico y epistémico**, no cabe duda de que cada vez nos alejamos más de la idea de un derecho autónomo, en su lugar, se abren nuevas perspectivas que pretenden configurar un Estado en el que se garantice el rol del derecho como ciencia correctora y reguladora de las conductas sociales y cómo garante en la distribución y redistribución de derechos, bienes y servicios de manera equitativa entre una población que sigue padeciendo niveles altos de pobreza y miseria.

En este sentido, la cuestión de la "función social" del derecho en la distribución de recursos escasos sigue siendo apremiante en una sociedad como la colombiana que requiere de un concepto de derecho que supere las concepciones formalista y apriorística propia de tiempos posmonárquicos. Bajo estas consideraciones es claro que el derecho no se reduce a los códigos, las leyes, las normas jurídicas, por el contrario, el derecho tiene un espectro que trasciende estos tópicos y reconoce que por fuera de ellos también hay derecho, que, en la mayoría de los casos, para comprenderlo se necesita de elementos iusfilosóficos.

Por este motivo, la propuesta curricular del programa de Derecho de la Universidad de Córdoba, asume el derecho a partir de una concepción integradora de las fuentes del ordenamiento jurídico, Constitución, bloque de constitucionalidad, tratados internacionales, ley, decretos, contratos, jurisprudencia, principios y valores jurídicos, que se fundamentan en los debates iusteorícos, especialmente los de H. Kelsen, Hart, Dworkin, Robert Alexy, J. Habermas, Norberto Bobbio, Luigi Ferrajoli y Duncan Kennedy, entre otros.

Lo anterior, nos lleva a una incorporación tácita de los clásicos del derecho y a una ponderación de las viejas tradiciones que coexisten con las modernas corrientes críticas, las cuales condicionan al derecho a una integración plena al mundo de los conflictos, es decir, estudian el fenómeno del derecho no bajo el punto de vista normativo propio de la ciencia

jurídica, sino como fenómeno social; así, pues, se facilita la incorporación de los problemas relativos al medio ambiente, los derechos humanos y el fortalecimiento de lo público.

Esta perspectiva teórica pretende alcanzar autonomía en la toma de conciencia crítica que problematiza las relaciones sociales, principalmente aquellas situadas en la esfera pública.

Desde esta perspectiva, el abogado graduado de la Universidad de Córdoba tendrá una percepción integral del “nuevo orden jurídico” impuesto a nivel global; más social, entendiendo lo social como fortalecimiento de la relación de los ciudadanos con el Estado en aquellos asuntos que los afectan, en los cuales están legitimados a participar por el interés que les asiste en la defensa de los derechos humanos, el ambiente y en general de lo público, todo ello, en correspondencia con los lineamientos establecidos en la misión de la Universidad y el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

En cuanto al fundamento pedagógico- se cree que educarse es desarrollar una serie de capacidades y valores que constituyen lo más esencial de la condición humana, libertad, autonomía, creatividad, idoneidad, emprendimiento, pensar por sí mismo y, la más excelsa de todas, la capacidad para «emanciparse» y actuar –como dice Habermas– “como sujeto autónomo que puede asumir los papeles de miembro de la sociedad civil, de ciudadano de un determinado Estado y de ciudadano del mundo” (1998, p.63). Un ciudadano que debe superar la corrosión interna que sufre a causa de la búsqueda del éxito provocada por la racionalidad científico-técnica que impone el estándar del “rendimiento” (Chul Han, 2018, p.25), que nos hace perder cualquier “referente ético y nos instala en actuaciones facilistas y de corrupción que han permeado algunas áreas de la administración pública y de la administración de justicia, lo cual está deformando la labor de las profesiones, entre ellas la del abogado” (Linares, 2013).

Así pues, el programa de Derecho enfatiza y despliega su ejercicio en el Ser de las personas, en su sentido, comprensión y proyección, de manera que vayan en la búsqueda de sí mismos, de sus potencialidades y habilidades, y que las sepan integrar aunándolas a sus propios proyectos y a sus componentes intelectuales, físicos, afectivos, morales y psíquicos, consolidándose como personas humanas integrales.

7.2. Propósitos de formación.

Cuando se alude al propósito de formación, se hace referencia a la acción planeada con intencionalidad para que el estudiante del programa de Derecho alcance los resultados de aprendizaje al finalizar un proceso formativo de acuerdo a las experiencias de enseñanza aprendizaje en las áreas y componentes que conforman el plan de estudio de este programa.

Para aclarar, el término intencionalidad, “se refiere a ese aspecto de los estados mentales según el cual éstos se dirigen a, o tratan sobre, estados de cosas del mundo más allá de ellos mismos” (Searle, 2013, p.39).

Así las cosas, se elaboran los propósitos de formación en correspondencia de los resultados de aprendizaje, siguiendo el siguiente esquema: Verbo + indicativo de la acción + procedimiento para la acción + actividades de la acción + finalidad o impacto.

- ☞ *Que el estudiante Conozca* los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y determine la interacción de éste entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como en lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión de abogado.
- ☞ *Que el estudiante Analice* e identifique problemáticas relacionadas con el campo de los derechos humanos, sugiriendo posibles soluciones mediante procesos de investigación y construir marco referencial como sustento contextual, teórico y conceptual pertinente al problema de investigación jurídico o sociojurídico en las otras áreas del derecho.
- ☞ *Que el estudiante Aplique* conocimientos jurídicos a los asuntos relacionados con el medio ambiente, distinguiendo situaciones que generen algunos conflictos en este campo y proponer soluciones mediante la práctica de reglas establecidas en las normas de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional.
- ☞ *Que el estudiante Aplique* el análisis de normas en atención a la iufilosofía, la sociológica, la política, la economía e histórica para inferir vínculos con el derecho, utilizando el método crítico.
- ☞ *Que el estudiante Aplique* en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades

profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.

☞ *Que el estudiante Seleccione* el área de conocimiento de su interés y desarrollar competencias tendientes a la solución de problemas disciplinares y de énfasis del derecho, entre diferentes opciones ofrecidas por la Universidad y el Programa, necesarias para ser un abogado/a idóneo en el contexto contemporáneo.

☞ *Que el estudiante Evalué* las estructuras argumentativas del derecho, mediante razonamientos lógicos para aplicarlos en los mecanismos alternativos y/o judiciales, de conformidad con las herramientas establecidas por el ordenamiento jurídico.

7.3. Competencias.

Generales

El Saber. –

- Adquirir y expresar con claridad los conocimientos básicos del derecho en términos sustanciales y procedimentales con relación a las diferentes áreas del derecho.

Saber Hacer. –

- Comprender y aplicar con idoneidad mensajes del lenguaje jurídico mediante las fuentes del derecho con enfoque de multicausalidad y relaciones de interdependencia propia del derecho contemporáneo. Además de Interpretar el contexto científico, social, político, económico, cultural y adaptar el derecho con criterio versátil y cambiante a dichos contextos con el propósito de incidir en su transformación.
- Capacidad para comprender el proceso de investigación científica en el ámbito jurídico para la solución de problemas de naturaleza sociojurídica, jurídica y filosóficos que respondan al contexto social. Y, capacidad para interpretar, argumentar y redactar textos jurídicos derivado de conflictos reales o simulados, que sean sometidos para su conocimiento de acuerdo con los roles establecidos en el perfil ocupacional.

Saber Ser. –

- Gestiona y resuelve conflictos en cumplimiento del rol de mediador a partir del uso de MASC.

Específicas

- Identificar, interpretar y aplicar el derecho a partir de sus fuentes integradoras como: los principios, la doctrina, la jurisprudencia, la ley, la costumbre, los contratos en las distintas esferas de su actuación.

- Asumir, entender, comprender la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene.
- Entender y valorar la formación en derechos humanos en la consolidación del Estado social y democrático de derecho.
- Comprender los fenómenos políticos, sociales, económicos como factores metajurídicos que inciden en el derecho y en las discusiones jurídicas.
- Ser consciente de la dimensión ética y responsabilidad social del abogado.
- Razonar y argumentar jurídicamente comprendiendo los distintos puntos de vista articulándolos a efecto de proponer soluciones ajustadas a derecho.
- Considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
- Desarrollar la escucha, habla y escritura de una lengua extranjera para alcanzar un desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés).
- Aplicar criterios de investigación científica en el desarrollo de la producción de conocimientos jurídicos.
- Enfrentar de manera creativa nuevas situaciones relacionadas con la solución de casos.
- Capacidad para organizar y liderar el trabajo en equipo de manera responsable.
- Redactar escritos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico.
- Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho en su ejercicio práctico.
- Ser autónomo en el desarrollo de actividades profesionales con capacidad para tomar decisiones sobre propuestas o acciones en el ámbito del derecho.
- Capacidad para interactuar con los profesionales del derecho, autoridades judiciales, administrativas y en general con los miembros de la sociedad de manera respetuosa y tolerante.
- Actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
- Finalmente, atendiendo la Misión de la Universidad de Córdoba, nuestros abogados tendrán capacidad para contribuir al desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental de la región y del país y la defensa de los Derechos Humanos.

7.4. Resultados de aprendizaje generales.

Desde el contexto de la misión del Programa de Derecho, este tiene una naturaleza estrictamente formativa, de allí que se entienda a los Resultados de Aprendizaje “como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico” (Decreto 1330, 2019), es decir, que al Programa le corresponde asegurar lo que se espera que el estudiante sea capaz de hacer, comprender y/o demostrar una vez terminado un proceso de aprendizaje.

En concomitancia con lo anterior, se adopta el sistema de Resultados de Aprendizaje en lógica de competencias conectadas con la Misión, el Objetivo general, las Estrategias y Acciones en función del perfil de egreso. Es una estructura que se organiza desde las Área en las que se divide el plan de estudio, es decir, que se planean los Resultados de Aprendizaje por área de formación con la intencionalidad de:

- Relacionar intencionalidades formativas.
- Proporcionar una visión integrada del resultado de aprendizaje con la competencia al reunir los mismos de acuerdo con su naturaleza que permita desplegar-fortalecer trabajos interdisciplinarios con otros saberes.
- Proponer la utilización de modalidades, métodos y actividades para el desarrollo de las distintas categorías de dominio de los resultados de aprendizaje: cognitivo, subjetivo, psicomotor.

De este modo, al finalizar el proceso de aprendizaje correspondiente de cada Área, el estudiante del programa de Derecho deberá ser capaz de demostrar los siguientes Resultados de Aprendizaje:

ÁREA JURÍDICA

- *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Demostrar conocimiento y comprensión detallada de los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y determinar la relación de cómo el derecho interactúa entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión de abogado/a.*

- *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Identificar problemáticas relacionadas con el campo de los Derechos Humanos, sugiriendo posibles soluciones mediante procesos de investigación y construir marco referencial como sustento contextual, teórico y conceptual pertinente al problema de investigación jurídico o sociojurídico en las otras áreas del derecho.*

- *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Aplicar los conocimientos jurídicos a los asuntos relacionados con el medio ambiente, distinguiendo situaciones que generen algunos conflictos en este campo y proponer soluciones mediante la práctica de reglas establecidas en las normas de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional.*

ÁREA HUMANÍSTICA

■ *Al finalizar esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Aplicar el análisis de normas en atención a la filosofía, la sociológica, la política, la economía e histórica para inferir vínculos con el derecho, utilizando el método crítico.*

ÁREA PRÁCTICA PROFESIONAL

■ *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Aplicar, en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.*

ÁREA COMPLEMENTARIA

■ *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Escoger el área de conocimiento de su interés y desarrollar competencias tendientes a la solución de problemas disciplinares y de énfasis del derecho, entre diferentes opciones ofrecidas por la Universidad y el Programa, necesarias para ser un abogado/a idóneo en el contexto contemporáneo.*

COMPONENTE TRANSVERSAL

■ *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de Seleccionar estructuras argumentativas del derecho, mediante razonamientos lógicos para aplicarlos en los mecanismos alternativos y/o judiciales, de conformidad con las herramientas establecidas por el ordenamiento jurídico.*

7.5. Perfiles.

7.5.1. Perfil de ingreso.

El perfil de ingreso está definido para todos los interesados en pertenecer al programa de Derecho que cumplan los criterios de selección y admisión de la Universidad y manifiesten en la entrevista de aspirantes admitidos capacidad para:

	Comprender la naturaleza y estructura de las reglas constitutivas o jurídicas.
Perfil de ingreso	Capacidad para ejercer la crítica y tener conciencia y sensibilidad respecto de la situación del entorno social, económico y político en un marco de justicia en donde el ser del derecho halle su realización.
	Vocación para perpetuar el Estado social de derecho.
	Propiciar la concertación y la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos.
	Respeto y acatamiento de los valores y principios Institucionales.

7.5.2. Perfil de egreso.

El abogado/a egresado de la Universidad de Córdoba será un profesional conocedor de los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y capaz de determinar la relación de cómo el derecho interactúa entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como en lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión, comprometido con los DDHH y el derecho ambiental. Además de:

	Manifestar criterio crítico e investigativo en procura del equilibrio entre lo público y lo privado desde una perspectiva del derecho como ordenador de intereses.
Perfil de egreso	Expresar una visión orgánica y global de los problemas relativos al ambiente desde un enfoque jurídico y los Derechos Humanos acorde con los principios que integran el derecho.
	Desarrollar una actitud ético-profesional en función del derecho y la realidad socio cultural en procura de soluciones jurídicas eficaces.
	Propiciar la concertación y la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Conocer la tradición jurídica en el ámbito nacional e internacional y actuar eficazmente como abogado en un mundo globalizado y culturalmente diverso.

Habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las tareas asignadas.

Desempeñar funciones propias del derecho por medio de un contrato de trabajo de cualquier naturaleza, consultor o asesor independiente.

Desempeñarse como empleado público en cualquiera de las instancias o cargos que lo requiera.

Ejercer el litigio en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos ambientales, de Derechos Humanos, etc.

Habilidad para valorar las consecuencias morales de sus decisiones jurídicas.

7.6. Estructura curricular del Programa de Derecho.

Los procesos académicos en el Programa de Derecho centran su atención al desarrollo de la docencia como una de las funciones misionales, sin que esta supedita a las demás funciones de investigación y extensión. Este Programa atiende prioritariamente los problemas, potencialidades y demandas sociales identificadas en su área de influencia, con modalidades y niveles de interés que más se ajusten a las particularidades de la región, sobre los principios de equidad, eficiencia, calidad y beneficio social.

Por esto, su diseño curricular define las áreas, campos, núcleos o componentes de formación, de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en la normatividad interna y las orientaciones sectoriales nacionales. Desde esta perspectiva, el programa de Derecho de la Universidad de Córdoba se ampara en la perspectiva de la pedagogía crítica.

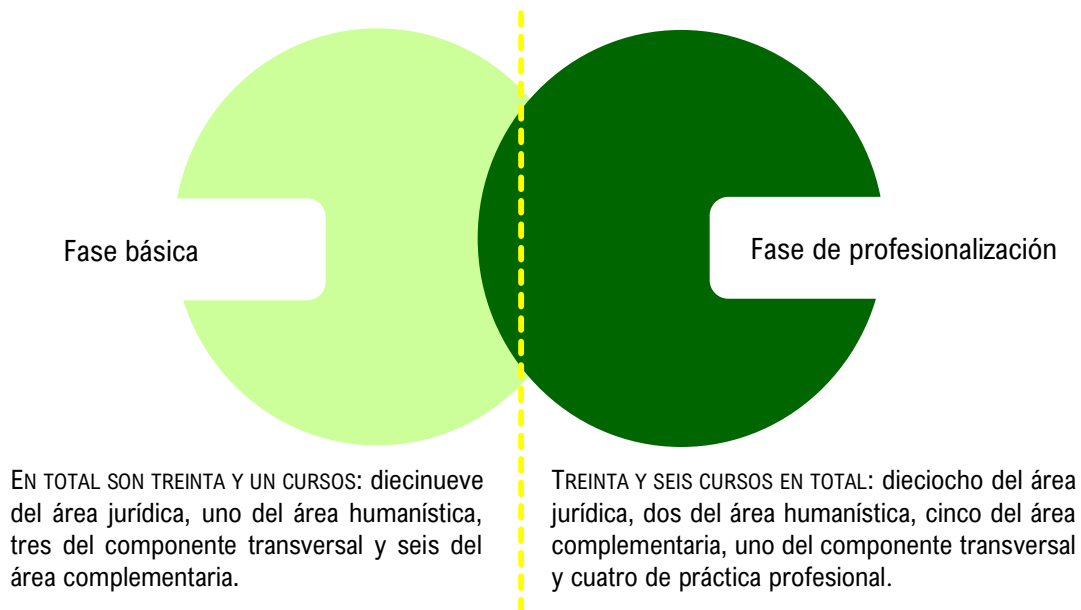
Esta postura pedagógica, esta intensamente conectada con la teoría crítica que se refiere al trabajo de un grupo de analistas sociopolíticos asociados con la Escuela de Frankfurt, a la que han pertenecido prominentes miembros como Adorno, Horkheimer, Walter Benjamín, Marcuse y Habermas, entre otros. Esta tendencia se caracteriza por el deseo de alcanzar la emancipación en la toma de conciencia crítica que problematiza las relaciones sociales, en especial aquellas que se sitúan en las prácticas del ejercicio del poder y de la racionalidad instrumental (Freire, 1996).

Las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que sigue el programa de Derecho, se dan en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo N° 147 (bis) del 11 de noviembre de 2018 proferido por el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el plan de estudio organizado en dos ciclos y disgregados en áreas y componentes de formación y la práctica jurídica (Consultorio Jurídico), para un total de 170 créditos académicos.

Al que se incluyen los principios de calidad, integridad, coherencia, compromiso, juicio crítico, liderazgo, multidisciplinariedad, y eficiencia.

De esta manera, el currículo del Programa de Derecho se desarrolla en dos fases: la básica y la de profesionalización, distribuidos en áreas y componentes de formación que a su vez contienen 64 cursos disciplinares.

Organización CURRICULAR



Créditos ACADÉMICOS

El plan de estudios del programa de Derecho está estructurado con 170 créditos en diez semestres de 16 semanas cada uno.

1 crédito = **48** horas de trabajo académico

Para optar al título de abogado, el estudiante debe cursar y aprobar los 170 créditos académicos y además aprobar los requisitos y una de las opciones de grado.

REQUISITO DE GRADO

Cinco Preparatorios

OPCIONES DE GRADO

Monografía y otros

7.7. Internacionalización del programa de Derecho: ejes y estrategias.

En este punto, la Oficina de Relaciones Internacionales [ORI] es la encargada de promover, gestionar y fortalecer las alianzas estratégicas y convenios regionales, nacionales e internacionales para todos los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Córdoba, tal como lo establece el artículo primero y segundo del Acuerdo 073 de 2015 del Consejo Superior, con el objeto de “realizar intercambio de profesores y estudiantes con instituciones extranjeras, con la oportunidad de establecer relaciones de cooperación, adelantar investigaciones sobre tendencias mundiales en las distintas áreas del conocimiento, en alianzas con universidades y/o centros de investigación para reducir la brecha tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento en el marco de la globalización”.

Esta política de internacionalización se estructura a partir de los siguientes ejes:

- **INTEGRACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LOS PROCESOS Y PROGRAMAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:** con miras a generar una cultura globalizada desde el fortalecimiento de la movilidad institucional.
- **INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,** con el propósito de incentivar el desarrollo de proyectos de investigación y la transferencia tecnológica, en colaboración con grupos de investigación e institutos de universidades y Centros de Investigación.
- **CULTURA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL,** que consiste en estimular a docentes y estudiantes entrantes y salientes para el desarrollo de actividades como invitados de cátedras específicas e investigación o extensión.

Las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que favorecen la internacionalización en el programa de Derecho se desarrollan a través de tres estrategias.

La primera estrategia, se refiere a la internacionalización del currículo y la doble titulación, mediante el establecimiento de metas e indicadores verificables por el Consejo de Facultad y la ORI. De esta manera, se tienen identificados los cursos homologables a nivel internacional. También se incluye la Doble Titulación Interinstitucional, Titulaciones Conjuntas, Doble Programa y Cotutela, reglamentada por el Acuerdo 028 de 2020.

La segunda estrategia es la dinamización de los procesos de formación y actualización permanente a docentes y estudiantes mediados con tecnología.

Y la tercera estrategia son los intercambios estudiantiles, que se promueven con el fin de provocar cambios en los estudiantes dado su encuentro con otras costumbres, generar confianza en sí mismos y criterio de independencia.

8. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS.

8.1. Enfoque pedagógico.

El Proyecto Educativo Institucional [PEI] de la Universidad de Córdoba es el texto que orienta todas las actividades del Programa de Derecho. De esta manera, partiendo del hecho de que la visión de esta Universidad es la de “[...] mejorar la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo”, las unidades académicas que la componen deben enfocar su formación, tanto académica como humana al logro de ese propósito, en correspondencia con el principio de autonomía, integralidad, responsabilidad, transparencia, tolerancia e idoneidad que son fuente de su identidad y su quehacer.

Es así como surge el Modelo Pedagógico Integral del Programa de Derecho enmarcado en la pedagogía crítica desde un enfoque por Competencias en correspondencia con los Resultados de Aprendizaje.

El paralelismo entre pedagogía crítica y competencia cobra forma y sentido en los resultados de aprendizaje, en la medida en que estos últimos, representan lo que el estudiante es capaz de hacer, comprender y/o demostrar en relación con su entorno particular.

Como es natural, todos los aspectos característicos de este modelo son un desafío teórico, pedagógico, iusfilosófico y práctico en cuanto que toda su idealización está expuesta a la crítica de la enseñanza jurídica moderna que, en nuestro contexto particular, es una práctica apegada desmedidamente a las formas, a la normatividad, a la validez de las mismas y al procedimiento que prohija el *estado del momento actual* que impide el cambio social.

A primera vista es contradictorio el vínculo entre competencia y pedagogía crítica, dada la proximidad de la primera con las pretensiones cognitivo-instrumentales de las sociedades modernas. No obstante, la realidad es que el ideal emancipador de la pedagogía crítica se puede edificar en la medida en que los sujetos sean competentes para hacerlo, esto es,

“transformar lo social en términos de mayor justicia e igualdad para las personas” (Muros, 2007, p.397).

Admitamos que la pedagogía crítica, es un referente importante (aunque no el único) para determinar la formación integral del abogado. No obstante, lo que creemos en este punto esencial, es el apego a la idea de que el sujeto que se educa es a la vez participe e intérprete de su mismo proceso de formación, por lo tanto, la percepción que tenga este sujeto de la realidad será primordial, ya que así, adaptará la formación recibida a las mismas circunstancias reales y desde allí, planteará soluciones efectivas, lo que lo pone en correspondencia con la función social del abogado.

El punto de partida de la pedagogía crítica es la impugnación al objetivismo positivista que proclama la racionalidad cognitivo-instrumental caracterizada por el egoísmo, la fragmentación, la atomización, el desafecto hacia lo público y un encierro en la esfera privada y la dificultad de resolver problemas sociales de manera racional, en su lugar, enfatiza en los elementos esenciales de la vida humana que implican derechos básicos.

La estructura de este modelo pedagógico se compone de dos ciclos secuenciales y complementarios: el primero, denominado ciclo de fundamentación o básico, el segundo, nombrado ciclo de profesionalización que a su vez se desglosa en cinco Áreas, desde las que se trabajan los cursos del plan de estudios.

Estructura que se integra con los Resultados de Aprendizaje y el Sistema de evaluación del Aprendizaje. La Competencia es entendida como “el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer” (MEN). Un área se refiere a la agrupación de los planes de curso teniendo en cuenta la afinidad de sus contenidos en los campos específicos del conocimiento jurídico.

El Resultado de Aprendizaje es la declaración que expresa cuál debe ser la actuación del estudiante y el contexto o condiciones en las que se producirá la ejecución. El Sistema de Evaluación del Aprendizaje se refiere a los dispositivos que permiten entender cómo funcionan los Resultados de Aprendizaje y las evidencias de su cumplimiento. Como lo señala John Biggs (2005) “cuando existe alineación entre lo que queremos, cómo enseñamos y cómo evaluamos, la docencia es mucho más efectiva que cuando no existe (alineación)... Las teorías tradicionales de enseñanza ignoraron esta alineación”

Esto nos lleva a precisar dos “aspectos” que fundamentan la evaluación, el primero, tiene que ver con asumir como propio el apoyo del modelo de aprendizaje profundo propuesto por Marton y Saljö para quienes el aprendizaje está ligado a niveles de comprensión, siendo el más significativo el «nivel de procesamiento profundo», en el que “el estudiante parte con la intención de comprender el objeto de conocimiento por sí mismo, interactúa vigorosa y críticamente con el contenido, relaciona las ideas con el conocimiento previo o con su experiencia, usa principios organizativos para integrar las ideas, relaciona la evidencia con las conclusiones, examina la lógica del argumento” (Mahncke, 2011, p.71).

8.2. Evaluación del aprendizaje.

El segundo aspecto de este tramado conceptual, se refiere definir el Sistema de Evaluación del Aprendizaje del programa de Derecho. En este sentido, los criterios de medición del aprendizaje son los desarrollados por Biggs y Collins (1982), denominado *Structure of the Observed Learning Outcome*, más conocido como taxonomía SOLO desde el cual se distinguen cinco niveles de comprensión del conocimiento: *Preestructural*, *Uniestructural*, *Multiestructural*, *Relacional*, *Abstracto ampliado*.

Para una mejor ilustración, alineamos lo que se enseña en materia disciplinar del derecho con lo que el estudiante debe comprender de lo jurídico. En este sentido, cada nivel de comprensión es reconocido a través de verbos que indican las obligaciones que el estudiante asume para demostrar que se halla en un determinado nivel.

Por obvias razones, el nivel *Preestructural*, no aplica para el ámbito universitario ya que es impensable que en el citado ámbito exista ausencia absoluta de comprensión.

En el **nivel *Uniestructural***- el estudiante comprende un tema o aspectos únicos y sencillo y realiza tareas básicas para mostrar que lo comprende.

En el **nivel *Multiestructural***- el estudiante comprende múltiples aspectos, aunque de manera reciproca. Aquí realiza tareas específicas en función de describir secuencias del razonamiento con un único propósito.

En el **nivel *Relacional***- además de los niveles anteriores, en este, el estudiante alcanza la comprensión del objeto de aprendizaje y despliega lo mínimo que se espera de un profesional.

En el **nivel abstracto ampliado**- se logran realizar aseveraciones de mayor complejidad y de formular hipótesis, además de comprender el fenómeno en términos cualitativo o cuantitativo y en diferentes contextos o circunstancias.

A manera de ejemplo, la tabla 1 muestra la rúbrica de verbos con los que se expresa las tareas por cada nivel SOLO en el programa de Derecho.

Tabla 1. Verbos aplicables de acuerdo con niveles SOLO en el programa de Derecho.

Preestructural	Uniestructural	Multiestructural	Relacional	Abstracto ampliado
Sin aspectos	Aspectos únicos y sencillos	Múltiples aspectos	Aspectos lógicamente relacionados	Extensión inédita de los aspectos
	Organizar	Discutir	Analizar	Diseñar
	Identificar	Explicar	Demostrar	Formular
	Reconocer	Deducir	Razonar	Plantear
	Enumerar	Expresar	Comparar	Evaluar
	Seleccionar		Contrastar	Proponer
	Clasificar		Aplicar	Criticar
	Indagar			Pronosticar
				Extrapolar
				Recomendar
				Juzgar
				Investigar

Resultados de aprendizaje del programa de Derecho respecto al Nivel de Aprendizaje de Biggs y Collins.

Semestre	Nivel de Aprendizaje	Resultado de Aprendizaje
5, 7	Relacional	<i>Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Demostrar conocimiento y comprensión detallada de los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y determinar la relación de cómo el derecho interactúa entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión de abogado/a.
4, 7 y 10	Relacional y Abstracto ampliado	<i>Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Identificar problemáticas relacionadas con el campo de los Derechos Humanos, sugiriendo posibles soluciones mediante procesos de investigación y construir marco referencial como sustento contextual, teórico y conceptual pertinente al problema de investigación jurídico o sociojurídico en las otras áreas del derecho.
3, 7, 9 y 10.	Relacional	<i>Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Aplicar los conocimientos jurídicos a los asuntos relacionados con el medio ambiente, distinguiendo situaciones que generen algunos conflictos en este campo y proponer soluciones mediante la práctica de reglas establecidas en las normas de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional.
9 y 10	Relacional y Abstracto ampliado	<i>Al finalizar esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Aplicar el análisis de normas en atención a la iufilosofía, la sociológica, la política, la economía e histórica para inferir vínculos con el derecho, utilizando el método crítico.
7, 8, 9 y 10	Relacional y Abstracto ampliado	<i>Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Aplicar, en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.
7,8, 9, 10.	Abstracto ampliado	<i>Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de</i> Escoger el área de conocimiento de su interés y desarrollar competencias tendientes a la solución de problemas disciplinares y de énfasis del derecho, entre diferentes opciones ofrecidas por la Universidad y el Programa, necesarias para ser un abogado/a idóneo en el contexto contemporáneo.

1, 2, 3 y 6

Uniestructural *Al final de esta etapa formativa, el estudiante es capaz de* Seleccionar estructuras argumentativas del derecho, mediante razonamientos lógicos para aplicarlos en los mecanismos alternativos y/o judiciales, de conformidad con las herramientas establecidas por el ordenamiento jurídico.

Fuente: Proyección propia a partir del modelo de Biggs y Collins (1982).

8.3. Correspondencia entre la misión institucional con la misión del Programa de Derecho.

La relación entre la misión Institucional con la misión del programa de Derecho está dada por su ideario

*La Universidad de Córdoba es una institución pública de educación superior que forma integralmente personas **capaces de interactuar en un mundo globalizado**, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y **contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.***

En efecto, el programa de Derecho nace de la necesidad de democratizar el acceso a la formación jurídica en Córdoba, un núcleo de conocimiento que históricamente estuvo bajo el monopolio de las universidades del sector privado, quienes, eran las únicas que ofertaban programas en esta área de conocimiento y, también, surge de la necesidad de ampliar las oportunidades educativas en función de superar las asimetrías sociales en esta región del país, de esta manera, desde el programa de Derecho se cumple con la misión de [...] “contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país”.

De aquí, que desde el Programa de Derecho de la Universidad de Córdoba se tenga la misión de

Formar abogados con sólidos conocimientos en las ciencias jurídicas con capacidad interpretativa y argumentativa competentes para articular procesos de investigación y práctica en la solución de conflictos jurídicos; mediante el análisis hermenéutico de la Constitución y las leyes; adaptadas en su aplicación, a la realidad local, regional y nacional acorde con los estándares del mundo jurídico globalizado, particularmente, en el ámbito de los derechos humanos y el derecho ambiental.

8.4. Correspondencia entre la misión y visión institucional con el PEP del Programa de Derecho.

El PEI, la Misión, Visión y valores de la Universidad de Córdoba constituyen el marco de referencia de todos los programas académicos de esta casa educativa, por lo tanto, es punto de partida para la definición de la naturaleza académica, pedagógica y curricular del programa de Derecho en particular, razón por la cual, el PEP del programa se relaciona con la filosofía institucional y desde este orienta su quehacer de formación.

Tabla 2. Correspondencia entre la misión y visión Institucional con el PEP del programa de Derecho

Políticas del PEI	Aspecto de la misión Institucional	Equilibrio entre el PEP y pensum del programa de Derecho.	Documento que contiene la evidencia
PEI- literal d, artículo 9, Capítulo III, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 (FORMACIÓN INTEGRAL) los planes de estudio de pregrado incorporan y relacionan las ciencias exactas, naturales, sociales y humanas y el componente de contexto, en la perspectiva de desarrollar en los educandos una formación integral sustentada en las competencias del saber conocer, saber ser, saber hacer y saber interactuar.	(...) forma integralmente desde el campo de las ciencias sociales y humanas...	Cursos del componente transversal y el curso de ética profesional. Formación integral desde las ciencias sociales, humanas y jurídica. Los distintos cursos de formación profesional del programa de Derecho demuestran la integralidad del currículo.	- Planes de curso del Plan de estudio. - Planes de curso del Plan de estudio. Aplicación del Sistema de Evaluación.
PEI- literal d, artículo 9, Capítulo III, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 (Formación integral) (...) con una perspectiva sistémica de su proyecto de vida y de su contexto para contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional.	(...) personas capaces de interactuar en un mundo globalizado...	Política Institucional de bilingüismo. Roles y funciones relacionados con la competencias de práctica profesional desde el Consultorio Jurídico.	Planes de curso de segunda lengua Bibliografía de segunda lengua en los planes de curso. Protocolo de Consultorio Jurídico
PEI- literal a, artículo 9, Capítulo IV, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 (PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO) La Universidad de Córdoba en el contexto de la sociedad del conocimiento y la globalización, establece alianzas estratégicas con otras instituciones dedicadas a la investigación, entidades gubernamentales y no		Política de internacionalización. Capacidad para el análisis hermenéutico de la Constitución y las leyes; adaptadas en su aplicación, a la realidad local, regional y nacional acorde con los estándares	Informes semestrales generados por el Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas y el Director/a del Consultorio Jurídico.

<p>gubernamentales y el sector productivo, para la formulación y desarrollo de sus proyectos de investigación y extensión.</p>	<p>del mundo jurídico globalizado (...).</p>	<p>Oferta académica semestral.</p>	
<p>PEI- artículo 9, Capítulo IV, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 (INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN) “La extensión o proyección social en la Universidad de Córdoba se entiende como el escenario para desarrollar acciones con otras instituciones, familias comunidades y diferentes agremiaciones productivas y sociales, a fin de contribuir a la conformación de una comunidad académica, y a la construcción constante de espacios que permitan la validación, la legitimación y la socialización del conocimiento”.</p>	<p>(...) y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.</p>	<p>Atención (asistencia y representación) jurídica gratuita en área de derecho público, privado, laboral y penal a través del Consultorio Jurídico.</p>	<p>Indicadores de atención de casos en el Consultorio jurídico.</p>
<p>PEI- literal b, artículo 9, Capítulo IV, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 (PROYECCIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN) “Todo programa de postgrado, pregrado o proyecto académico e investigativo de la Universidad de Córdoba consulta y da respuestas a las necesidades, problemas, potencialidades y demandas del entorno”.</p>	<p>Consultorios Jurídicos itinerantes en las comunidades que lo soliciten.</p>	<p>Brigadas jurídicas en temas específicos del derecho público, privado, laboral, penal y derechos humanos y derecho ambiental.</p>	<p>Investigación aplicada a contextos reales o estudios de casos en materia jurídica.</p>
<p>PEI- artículo 9, Capítulo IV, Acuerdo 032 de 2020, por el cual se adiciona el PEI Acuerdo 016 de 2004 “La Universidad de Córdoba, en su condición de Institución Pública de Educación Superior, responde al compromiso misional de atender la función social de oferta y demanda permanente de formación del recurso humano en el ámbito técnico, tecnológico, profesional y de postgrado con criterios de calidad y excelencia académica, conforme a las exigencias culturales y</p>	<p>Oferta de educación superior según necesidades del entorno.</p>	<p>Divulgación de resultados de investigación de estudios de casos.</p>	<p>Informes de Comité de Investigación de programa y de Facultad.</p>
		<p>Investigación aplicada a contextos reales o estudios de casos en materia jurídica.</p>	<p>Estudios de impacto de investigación jurídica o sociojurídica del programa.</p>

ambientales de la región y el país”.

8.5. Justificación del programa de Derecho.

8.5.1. Análisis de Contexto.

La finalidad de la Universidad de Córdoba es la formación integral y permanente de hombres y mujeres autónomas, con competencias conceptuales, metodológicas, políticas, éticas, estéticas y de interacción social y cultural; con espíritu crítico, transformador y con una perspectiva sistémica de su proyecto de vida y de su contexto para contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional.

Para el cumplimiento de estos postulados la Universidad, conforma unidades académicas dentro de las cuales encontramos la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas y, adscrita a esta, el programa de Derecho, cuyos miembros son personas democráticas y respetuosas del Estado social de derechos y defensores del reconocimiento y diálogo entre todos como garantía básica de respeto de los derechos humanos.

Desde el instante en que, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas se asumió la responsabilidad de configurar la estructura curricular del programa de Derecho, se realizó una revisión de los antecedentes de la enseñanza jurídica a nivel nacional y latinoamericano, la cual indicó que para el 2020 en Colombia existen 191 programas activos. De este total, el 63.7% se oferta en universidades de la región Andina, principalmente en Bogotá y Medellín, seguida de la región Caribe con el 19.4% y Pacífica con el 11.3%. El restante 5.4%, se encuentra distribuido en las Regiones Orinoquía y Amazonía (SNIES 2020).

Un gran porcentaje de estos pregrados, al igual que en la mayoría de las universidades latinoamericanas, son ofertados por instituciones de educación superior del sector privado con fuertes inclinaciones hacia el derecho privado. Como es natural, la mayoría de los créditos de los planes de estudio de estas universidades, están fundamentados para la defensa de lo privado, dejando de lado al derecho público.

Lo cierto es que las universidades nacionales y latinoamericanas, escasamente atienden asuntos del derecho público, cuando no totalmente ignorado. De acuerdo con estimaciones de la UNESCO (1999), América Latina presenta dificultades curriculares para promover los

temas de interés público y justicia social. De aquí que en Colombia y Brasil estos temas tengan una cobertura solo del 15%, Argentina del 42%, Venezuela y Chile con el 16% y 31% respectivamente.

Cuando hablamos de derecho público, aludimos a esa esfera del derecho que parte de la colectividad “ordenando las relaciones entre el Estado y los particulares, donde el Estado tiene una posición superior” (Kelsen, 2002, p.286), por ejemplo, al hacer un “reparto de bienes, beneficios o cargas entre los integrantes de la sociedad de referencia, presuponemos una pauta o regla de reparto que, correcta e íntegramente aplicada, daría idealmente lugar a una distribución plenamente justa” (García, 2017, p.9).

Este breve diagnóstico motivo el interés de perfilar la estructura curricular del programa de Derecho, hacia el ámbito de lo público, dado que la realización de la noción de Estado social de derecho facilito la judirización del ejercicio del poder público, que antes andaba en poder del ámbito de la política.

9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

9.1. Metodología de autoevaluación.

La metodología adoptada por la Universidad de Córdoba en su proceso de autoevaluación sigue los lineamientos establecidos por el CNA, garantizando la participación de la comunidad universitaria, con la rigurosidad y la transparencia que amerita.

La Institución cuenta con un procedimiento (**PGDC-009 Autoevaluación de Programas Académicos**) que dentro de nuestro Sistema Integral de Gestión de la Calidad - SIGEC se encuentra asociado al proceso de Gestión de la Calidad. Este procedimiento tiene como objetivo establecer políticas, actividades, responsabilidades y controles para la realización del proceso de Autoevaluación de los programas académicos de la Universidad de Córdoba. Además, se cuenta con una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a la sistematización de los procesos de autoevaluación desarrollados por sus Programas académicos.

9.1.1. Ponderación de los elementos del Modelo.


- *Factor.* Para este elemento la Institución ha definido que su peso (%) estará dado por la sumatoria de sus Características.
- *Características.* La ponderación de las características es un mecanismo que busca diferenciar sus especificidades y con ello reconocer la importancia y el impacto que tiene cada una en la calidad del Programa.

Es el primer paso metodológico y consiste en asignar un valor según las categorías definidas así: Indispensable, Importante y Deseable, según lo que pesa en la calidad del programa. A continuación, se describen las categorías con el rango de valores relativo correspondiente.

Categoría	Descripción	Rango de Ponderación
Indispensable	Imprescindible, trascendental, sustancial y fundamental como aporte a la calidad (no puede faltar).	7 8 9
Importante	Útil y favorable como aporte a la calidad.	4 5 6
Deseable	Aporta un valor agregado a la calidad sin ser determinante.	1 2 3

En el ejercicio de ponderación, el equipo de trabajo se reúne para discutir y consensuar la categorización de cada Característica justificando de manera sintética la razón por la cual debe tener esa categoría. Con la categorización de las características, cada miembro del equipo de trabajo le asigna la ponderación dentro de su rango. Con la ponderación individual de los


miembros del equipo de trabajo, se determina la ponderación de las características a partir de la moda como medida de tendencia central.

 *Aspectos.* Ponderar aspectos y/o evidencias dentro de las características otorga a la autoevaluación un mayor detalle y una mejor identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.

Atendiendo la recomendación del CNA, los aspectos a evaluar deben ser sometidos al reconocimiento diferenciado de su importancia como elementos que se utilizan para evaluar la calidad de cada característica. Esta importancia se expresará en términos de porcentaje, el cual representa el peso que cada aspecto tiene sobre la calificación total de la característica.

9.1.2. Método de Recolección de Información y Aplicación de Instrumentos.

Según el tipo de lineamiento, el Programa asigna responsables a cada Factor para que realice la identificación de la información requerida (documental, de apreciación, estadística o numérica) y la consolide en una lista de chequeo, la cual es empleada para valorar los elementos de autoevaluación con los respectivos instrumentos.

 *Evaluación de aspectos con fuentes documentales.*

Los responsables de cada Factor proponen una calificación con un valor en el rango de 0 a 5 para cada Aspecto teniendo en cuenta la evaluación de los documentos relacionados. A continuación, se presenta la escala de calificación sugerida por la Institución.

Escala de Calificación	Descripción
0, 1	No existe fuente documental o estadística y no se ha definido su elaboración
1,1 ... 2	La fuente documental o estadística está definida y se ha previsto su construcción o implementación
2,1 ... 3	Existe una fuente documental pero insuficiente para describir el aspecto o el estadístico refleja insatisfacción respecto al ideal.
3,1 ... 4	La fuente documental describe parcialmente el aspecto y es susceptible de mejora o el estadístico refleja tendencia de mejora manteniéndose lejos del ideal.
4,1 ... 5	Existe una fuente documental actualizada que describe plenamente el aspecto o el estadístico se acerca al ideal.

El proceso de recolección de información se realiza a través de encuestas, entrevistas, talleres, consultas, reuniones e información documental en cada una de las unidades o dependencias del programa. De igual forma se consulta la información suministrada por fuentes internas institucionales y externas, tales como el ICFES, el Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES, OLE) y Colciencias.

📁 Evaluación de aspectos con fuentes no documentales.

Para esta evaluación se tienen en cuenta instrumentos como la encuesta de opinión la cual es aplicada a cada uno de los actores que intervienen en el proceso de autoevaluación del Programa (Estudiantes, Docentes, Directivos, trabajadores, Egresados y Empleadores).

Los resultados producto de la encuesta son generados por la herramienta tecnológica que sirve de apoyo a la sistematización del proceso y su calificación es asociada al aspecto respectivo.

9.1.3. Procesamiento e interpretación de la información.

La Institución cuenta con una herramienta de apoyo para la sistematización del proceso, la cual genera unos resultados teniendo en cuenta los elementos del modelo. Para la interpretación de los resultados la Institución ha definido una escala para la interpretación del grado de cumplimiento de los factores y características la cual se presenta a continuación:

Calificación	Grado de Cumplimiento	Interpretación
4.8 a 5.0	96% a 100%	Se cumple plenamente
4.0 a 4.7	80% a 95%	Se cumple en alto grado
3.5 a 3.9	70% a 79%	Se cumple aceptablemente
3.0 a 3.4	60% a 69%	Se cumple insatisfactorio
≤ 2.9	≤ 59%	No se cumple

9.1.5. Análisis de Resultados.

El Comité de Acreditación y Currículo del Programa junto con los responsables de cada factor analizan los resultados del proceso de autoevaluación, los sustenta, argumentan y emiten el concepto de calidad del programa de manera sucinta, identificando sus fortalezas y debilidades.

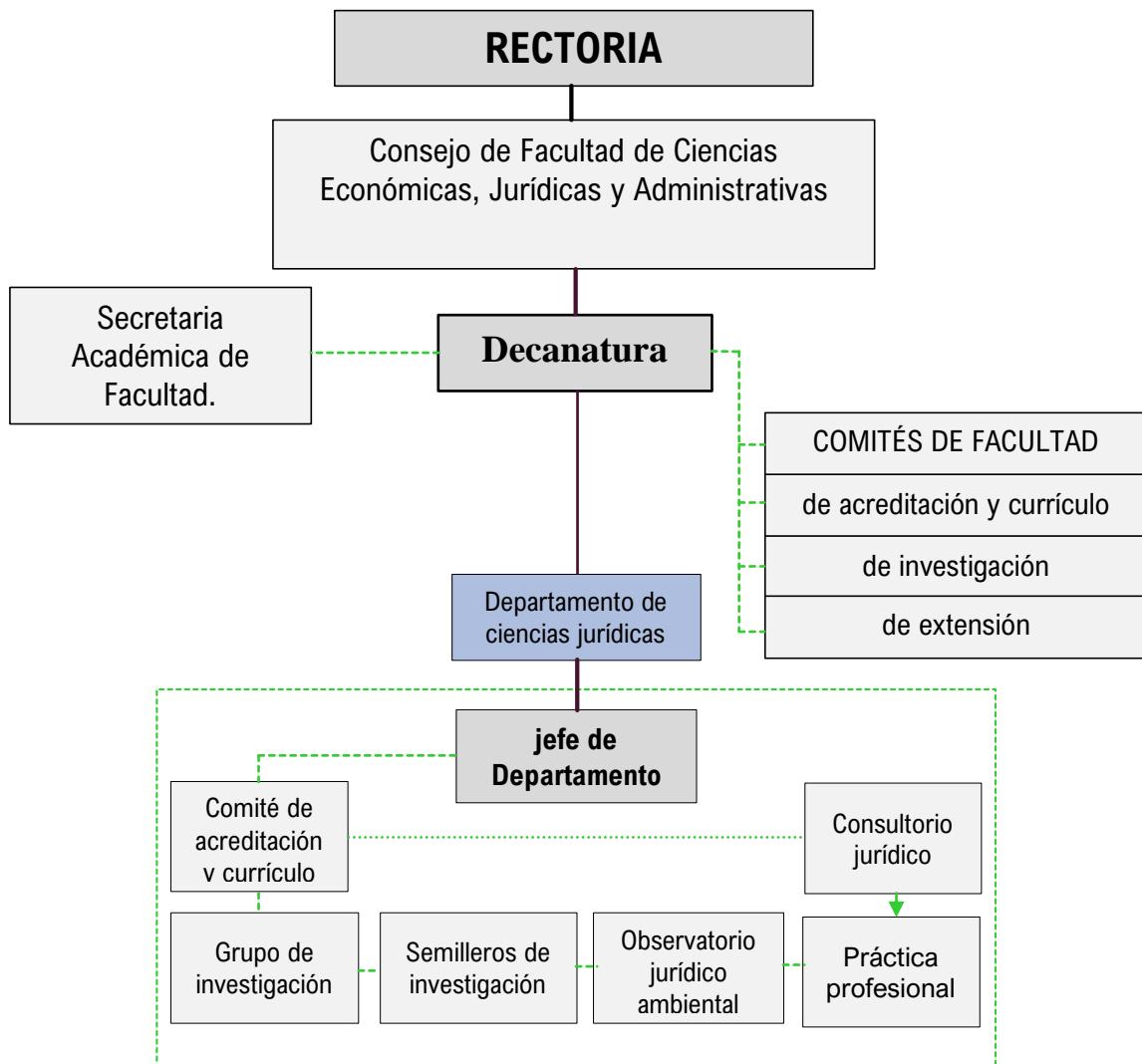
9.1.6. Diseño del Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento permite identificar las acciones a seguir con el propósito de mejorar la calidad del programa. Su objetivo es orientar las acciones requeridas para superar las debilidades y mantener o mejorar las fortalezas del programa.

Para la elaboración del Plan de Mejoramiento, los Programas Académicos siguen lo establecido en el procedimiento **PGDC-006 (Elaboración y Aprobación de Planes de Mejoramiento)** el cual se encuentra asociado al proceso de Gestión de la Calidad.

10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE DERECHO.

10.1. Organigrama de la Facultad.



10.2. Apoyo a la gestión académica-administrativa

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 029 de 2001 (Estatuto Presupuestal y Financiero), la Universidad de Córdoba, asigna anualmente al programa de Derecho recursos para la ejecución de las tres labores misionales: docencia, investigación y extensión.

11. ANÁLISIS DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN EL MARCO DE LA REVISIÓN EN EL AÑO 2020.

La Universidad de Córdoba comparte la definición de currículo que el Ministerio de Educación Nacional adoptó en el artículo 76 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, “El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”, en función de ello, la Universidad estableció a través del Acuerdo N° 147 (bis) de 2018 la Política y procedimientos curriculares.

En cumplimiento de estos elementos, se instaura el modelo de evaluación curricular del Programa de Derecho en reciprocidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo N° 147 (bis) de 2018, que establece el término de “cinco (5) años para realizar la evaluación curricular de los programas académicos de la Universidad [...], tiempo en el cual, se podrán presentar propuestas de ajustes o reformas curriculares si los resultados de la evaluación lo indican”.

Congruente con lo instituido en el artículo 32 del citado Acuerdo y los resultados de autoevaluación del programa de Derecho, el Comité de Acreditación y Currículo de este programa, decidió evaluar la pertinencia del plan de estudio y ajustar el currículo y mejorar el proceso de gestión del mismo para facilitar la administración, ejecución y evaluación, para lo cual aplicó la **«matriz bidimensional de evaluación de ajuste curricular»**¹ ordenada en filas y columnas, donde una fila es cada una de

¹ Matriz fue diseñada por la doctora Noemy Carrascal Torres, asesora pedagógica del Consejo Académico de la Universidad de Córdoba y docente de esta misma institución.

las líneas horizontales de la matriz y una columna es cada una de las líneas verticales.

En las columnas se relacionan las dimensiones para evaluar, tales como: Estructura; Organización secuencial de los contenidos; Pertinencia de los contenidos; Actividades de investigación y extensión; Flexibilidad curricular y Aspectos a mejorar.

En las filas, los Grupos de interés (docentes y estudiantes) describen las principales dificultades que se le presentan en el desarrollo de su labor docente o de aprendizaje desde la perspectiva de las dimensiones establecidos en las columnas de la matriz, en función de la estructura y la forma como el programa desarrolla los procesos de docencia, investigación y extensión. El modelo de la matriz es el siguiente:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
 FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
 PROGRAMA DERECHO



INSTRUMENTO EVALUACIÓN AJUSTE CURRICULAR

Apreciado profesor:

Con el objetivo de realizar ajustes al currículo del programa de Derecho y mejorar el proceso de gestión del mismo en el área de administración, ejecución y evaluación, le invitamos a revisar su estructura y la forma como estamos desarrollando los procesos de docencia, investigación y extensión.

NOMBRE: _____

CURSOS QUE DESARROLLA _____

SEMESTRES: _____

1. Describa las principales dificultades que se le presentan en el desarrollo de su labor docente, desde la perspectiva de:

DOCENTE	Disciplina y responsabilidad	
	Compromiso con el estudio	
	Fundamentos conceptuales previos	
	Motivación hacia el estudio	
	Resultados de aprendizaje	
PLAN DE ESTUDIOS	Estructura	<i>Aspectos para mejorar</i>
	Organización secuencial de los contenidos	
	Pertinencia de los contenidos	
	Actividades de investigación y extensión	
	Flexibilidad curricular	

2. Describa sus recomendaciones para mejorar la gestión curricular en el programa de Derecho.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
 Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Verificación 001099-1

La aplicación de la matriz de evaluación de ajuste curricular permitió identificar los siguientes asuntos problemáticos:

- ✉ De los 170 créditos que conforman el plan de estudios del programa de Derecho, actualmente, 106 créditos (38 cursos) constituyen el Ciclo de profesionalización. Esta situación se traduce porcentualmente en una sobrecarga de este ciclo y un aumento en las ocupaciones de los estudiantes de último semestre, lo que obstaculiza la realización de actividades relacionadas con las opciones de grado de manera óptima.
- ✉ Injustificada intensidad de créditos académicos en algunas cursos del ciclo básico.
- ✉ Algunos cursos que hacen parte del ciclo de profesionalización, estadísticamente son considerados como pertenecientes al ciclo básico.
- ✉ Existe cierta disociación entre el componente jurídico sustantivo y de procedimiento, por lo tanto, se recomienda reubicar secuencialmente los cursos relacionados con el tema procesal y trasladarlos a los últimos semestres.
- ✉ Aunque se ha insistido en el uso de estrategias de enseñanzas centradas en el estudiante, los docentes privilegian la clase magistral como único recurso didáctico, lo que reduce la creatividad y la producción de material didáctico por parte del docente. Este modelo de enseñanza se asocia a la idea del derecho autónomo ya que se reduce al estudio memorístico de la norma sin análisis de contexto.

A continuación, se describe los ajustes realizados al plan de estudios del programa de Derecho:

En el primer semestre se pasa de seis (6) a siete (7) cursos con la inclusión del curso de Seminario de Investigación I que antes estaba ubicado en el segundo semestre. Así mismo, se reducen los créditos académicos del curso Derecho Constitucional General y Sociología jurídica que antes tenían tres (3) créditos, ahora pasan a dos (2).

Tabla 3. Ajuste al N° de cursos y créditos académicos en primer semestre.

I SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201001	Introducción al Derecho	JU	2	3	3
2	7201002	Derecho Constitucional General	JU	2	4	2
3	7201003	Derecho Romano	JU	2	3	3
4	7201004	Sociología Jurídica	HU	2	4	2
5	7201005	Lógica y Argumentación Jurídica	TR	2	3	3
6	7201006	Inglés I	CO	3	4	5
7	7201007	Seminario de Investigación I	TR	2	3	3
TOTAL				15	24	21

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En el segundo semestre se aumenta el número de cursos y créditos de 14 asciende a 18 créditos académicos con la incorporación de los cursos de Derecho Ambiental y Electiva Libre I, que antes estaban en el tercer semestre, ahora bajan al segundo.

II SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201008	Derecho Constitucional Colombiano	JU	2	4	2
2	7201009	Derecho Civil Personas	JU	3	4	5
3	7201010	Derecho Internacional Humanitario	JU	3	4	5
4	7201011	Seminario de Investigación II	TR	2	3	3
5	7201012	Inglés II	CO	3	4	5
6	7201013	Derecho Ambiental	JU	3	4	5
7	7201014	Electiva Libre I	CO	2	2	4
TOTAL				18	25	29

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En relación con el tercer semestre permanece el mismo número de cursos, sin embargo, se baja a este semestre el curso Sistema Nacional Ambiental que estaba en el IX semestre y Derechos Humanos del cuarto semestre, al igual que ética Profesional que estaba en el X decimo semestre pasa al tercero.

III SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201015	Derecho Internacional Público I	JU	2	3	3
2	7201016	Derecho Civil Bienes I	JU	2	4	2
3	7201017	Derechos Humanos	JU	3	4	5
4	7201018	Sistema Nacional Ambiental	JU	3	4	5
5	7201019	Derecho Penal General I	JU	3	4	5
6	7201020	Ética profesional	HU	2	3	3
7	7201021	Inglés III	CO	3	4	5
TOTAL				18	26	28

En el cuarto semestre se aumentó el número de créditos académicos de 16 se pasa a 20 y se baja del quinto al cuarto semestre el curso de Desarrollo Humanos y Jurisprudencia y el curso de Tratados Internacionales de Derecho Ambiental que estaba en el IX semestre. Por último, se crea un nuevo curso de Penal General II con tres (3) créditos académicos.

IV SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201022	Derecho Internacional Público II	JU	2	3	3
2	7201023	Derecho Civil Bienes II	JU	3	4	5
3	7201024	Derechos Humanos, Desarrollo y	JU	3	4	5
4	7201025	Justicia Transicional	JU	3	4	5
5	7201026	Derecho Penal General II	JU	3	4	5
6	7201027	Inglés IV	CO	3	4	5
7	7201028	Tratados Internacionales de Derecho	JU	3	4	5
TOTAL				20	23	28

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

Para el caso del quinto semestre se le disminuye un crédito académico al curso de Derecho Civil Obligaciones I, de tres (3) pasa a dos (2) y se baja el curso de Seguridad Social que estaba en el sexto semestre.

V SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201029	Derecho Administrativo General	JU	3	4	5
2	7201030	Derecho Civil Obligaciones I	JU	2	4	2
3	7201031	Derecho Laboral I	JU	3	4	5
4	7201032	Derecho Penal Especial	JU	3	4	5
5	7201033	Seguridad Social	JU	3	3	6
6	7201034	Derecho Comercial I	JU	3	4	5
7	7201035	Electiva Libre II	CO	2	3	3
TOTAL				19	26	31

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En cuanto al sexto semestre se aumentó el número de créditos académicos de 18 se pasa a 20, se reemplaza el curso de Seguridad Social por el curso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que antes estaba en el X decimo semestre, igualmente, se sube el curso de Derecho Procesal Civil General que estaba en el tercer semestre pasa al sexto.

VI SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201036	Derecho Comercial II	JU	3	3	6
2	7201037	Derecho Administrativo Colombiano	JU	3	4	5
3	7201038	Derecho Civil Obligaciones II	JU	3	4	5

4	7201039	Derecho Laboral II	JU	3	4	5
5	7201040	Mecanismos Alternativos de Solución de	JU	2	3	3
6	7201041	Derecho Penal Especial II	JU	3	4	5
7	7201042	Derecho Procesal Civil General	JU	3	4	5
TOTAL				20	22	29

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En el séptimo semestre se aumenta el número de créditos académicos, de 17 se pasa a 20 y se adiciona el curso de Derecho Procesal Civil Especial con tres créditos académicos.

VII SEMESTRE

N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201043	Derecho Procesal Administrativo	JU	3	4	5
2	7201044	Derecho Civil Contratos I	JU	3	4	5
3	7201045	Derecho Probatorio	JU	3	4	5
4	7201046	Derecho Procesal Penal	JU	3	4	5
5	7201047	Electiva de Carrera I	CO	3	4	5
6	7201048	Consultorio Jurídico I	PP	2	3	3
7	7201049	Derecho Procesal Civil Especial	JU	3	4	5
TOTAL				20	27	33

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En el octavo semestre se disminuye el número de créditos académicos de 17 se pasa a 13 y se sustrae el curso de Derecho Agrario y Restitución de Tierras.

VIII SEMESTRE

N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201050	Derecho Civil Contratos II	JU	3	4	5
2	7201051	Derecho Procesal Laboral	JU	3	4	5
3	7201052	Derecho de Familia y del Menor	JU	2	3	3
4	7201053	Electiva de Carrera II	CO	3	4	5
5	7201054	Consultorio Jurídico II	PP	2	3	3
TOTAL				13	18	21

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

En el IX semestre se agrega el curso de Derecho Agrario y Restitución de Tierras que estaba en el octavo y se reducen los créditos académicos de 17 se pasa a 14.

IX SEMESTRE

N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201055	Derecho Agrario y Restitución de Tierras	JU	3	4	5
2	7201056	Derecho Civil Sucesiones	JU	3	4	5
3	7201057	Filosofía del Derecho I	HU	3	4	5
4	7201058	Electiva de Profundización I	CO	3	4	5
5	7201059	Consultorio Jurídico III	PP	2	3	3
TOTAL				14	15	18

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

Por último, en el X semestre, el Comité de Acreditación y Currículo decidió reducir el número total de créditos académicos asignados a este semestre, pasando de 17 a 13 créditos. La justificación de esta decisión obedece al interés de liberar la carga a la que están sometidos los estudiantes con el actual Plan de Estudio, que les dificulta asumir responsabilidades académicas adicionales como cursar los cursos de competencias genéricas, realizar los exámenes preparatorios y cumplir con alguna de las opciones de trabajo de grado.

X SEMESTRE						
N°	Código	Cursos	Área	Créd.	*HAD/sem	*HTI/sem
1	7201060	Licencias Ambientales	JU	3	4	5
2	7201061	Derecho Internacional Privado	JU	2	3	3
3	7201062	Filosofía del Derecho II	HU	3	4	5
4	7201063	Electiva de Profundización II	CO	3	4	5
5	7201064	Consultorio Jurídico IV	PP	2	3	3
TOTAL				13	40	47

*HAD = Horas de acompañamiento docente; *HTI = Horas de trabajo independiente. AREA: JU=Jurídica; HU= Humanística; TR= Transversal; CO=Complementaria; PP=Práctica profesional

12. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 032 (2020) Proyecto Educativo Institucional [PEI] Universidad de Córdoba. Disponible en: <https://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Acuerdo-032-de-2020.pdf>
- Byung-Chul Han (2018) *La Agonía del eros*. Pensamiento Herder. Barcelona
- Biggs, J., Collins, K. F. (1982). *Evaluating the quality of learning: the Solo Taxonomy*. Nueva York: Academic Press.
- Biggs, J. (2005). *Calidad del aprendizaje universitario*. Madrid: Nancea de Ediciones.
- Dabove María Isolina (2016) *Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención Americana y sus implicancias bioéticas*. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1270/127044052003.pdf>
- García Amado J. (2017) *Filosofía política para juristas: Doctrinas, debates y cuestiones prácticas*. Ediciones Doctrina de la Ley. Bogotá.
- Kelsen Hans (2002) *Teoría pura del derecho*. Traducción de- la segunda edición en alemán, por Roberto J. Vernengo. Universidad Autónoma de México. México.
- Linares Gómez, Andrea. Redactora de EL TIEMPO, 28-de junio 2013, 12:00 a.m.
- Ministerio de Educación Nacional (2013) *Lineamientos acreditación programa de pregrado*. Disponible en: https://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf
- Habermas, Jürgen (1998) *Facticidad y validez*. Editorial Trotta. Madrid.
- Muros; B. (2007). *La pedagogía crítica de Paulo Freire: aportaciones conceptuales*. *Revista de Ciencias de la Educación*, 212: 397-407. Acceder en: <file:///C:/Users/Orlando/Downloads/Dialnet-PedagogiaCritica-6796745.pdf>
- Mahncke Torres, Margarita (2011) *Enfoques de aprendizaje y de estudio de los estudiantes universitarios*. Tesis (Doctoral), ver en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/9274?show=full>
- Posner, R. (2000) *La decadencia del derecho como disciplina autónoma*, en Roemer, A. (comp.). *Derecho y economía: una revisión de la literatura*. México: Centro de Estudios de Gobernabilidad y Políticas Públicas, A.C./ Instituto Tecnológico Autónomo de México/Fondo de Cultura Económica.
- UNESCO (1999) *Situación educativa de América Latina y el Caribe: garantizando la educación de calidad para todos*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000152894>
- Salamanca, F. A. (2010a). *Educación legal en Colombia. Análisis cuantitativo desde una perspectiva histórica*. En *Los abogados en Colombia* (pp. 103-143). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Sistema Nacional de Información para la Educación Superior (SNIES 2020) Disponible en: <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>
- Searle Jon (2013) *Razones para actuar. Una teoría del libre albedrío*. Ediciones Nobel. España.
- Weinstein, C. & Mayer, R. (1986). *The teaching of learning strategies*. In M. Wittrock (Ed.), *Handbook of research on teaching* (pp. 315- 327). Englewood Cliffs, NJ: Merrill/Prentice Hall